



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **596** DE

15 OCT 2019

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por prorroga de Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la profesora **AURA MYRIAM NIÑO FLECHAS** identificada con cédula de ciudadanía número 23.551.690 **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** con funciones de Coordinadora en la planta Docente del Instituto del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le prorrogó la incapacidad medica No: 191002698 por quince (15) días, a partir del dieciséis (16) y hasta el 30 de octubre de 2019.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional por el periodo que dure la incapacidad del Titular.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad por prorroga de incapacidad del Titular a **ROBIN HELMUT HERRERA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.215 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** con funciones de Coordinador, desde el dieciséis (16) y hasta treinta (30) de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Asignar **FUNCIONES DE COORDINADOR** del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el dieciséis (16) y hasta treinta (30) de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 4º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------